

## LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO

A través de la Subsecretaría de Formación y Atención al Magisterio y de la Comisión Interinstitucional conformada por Académicos autorizados y validados por la autoridad competente, con fundamento en los *Lineamientos Generales de Operación del Programa de Estimulo al “Desempeño del Personal Docente”*, de Educación Media Superior y Superior, emitidos el 11 de octubre de 2002, en lo sucesivo “los Lineamientos del Reglamento para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, aplicable al personal académico de las Escuelas Normales del Subsistema Federalizado en el Estado de Jalisco, dependientes de las Direcciones de Formación Continua y Educación Normal” y el instructivo para su operación:

### CONVOCA

Al personal docente federalizado de tiempo completo de **la Dirección de Educación Normal y la Dirección de Formación Continua** a participar en el proceso para otorgar el Estímulo al “Desempeño Docente” correspondiente a la evaluación del ciclo escolar 2023-2024, de conformidad con las siguientes:

#### BASES:

Cuando en la presente convocatoria se mencione de manera genérica a los profesores, docentes, académicos, candidatos, aspirantes, entre otros, se considerará a las y los profesores, a las y los docentes, a las y los académicos, a las y los candidatos, a las y los aspirantes; por lo que estas menciones plasmadas en un género se refieren sin distinción alguna, a todas las personas físicas de todos los géneros, sin preferencia ni discriminación alguna.

**PRIMERA. PROPÓSITO.** Estimular al personal académico y reafirmar el trascendente papel de los educadores en el proceso de enseñanza aprendizaje.

**SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES.** Podrán participar:

- El personal docente Federalizado de tiempo completo no comisionado con categoría de Técnico Docente, Profesor Investigador de Enseñanza Superior o Asociados y Titulares, dependientes de las Direcciones que convocan.
- El personal docente de carrera de tiempo completo que se encuentre disfrutando del año sabático o de licencia con goce de sueldo dentro de programas de Superación Profesional y Académica, aprobados por la institución.
- El personal titular de las oficinas o áreas cuyo origen sea la docencia, que se encuentren vinculados con la planeación y desarrollo de proyectos educativos y que además impartan un mínimo de 4 horas/semana/mes de docencia frente a grupo en las sedes de cada centro de trabajo.
- El personal académico que ocupe puestos a nivel Dirección, Director de Área, Nivel o director del Plantel podrán incorporarse directamente al nivel

VIII, del Programa de Estímulo al “Desempeño Docente” hasta por un término de un año cuando dejen de cubrir dicha función, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 22 del respectivo Reglamento que especifica quienes tienen derecho a participar.

**TERCERA. DE LOS REQUISITOS.** Solo podrán participar quienes reúnan lo siguiente:

- **Cinco años de antigüedad:** Con plazas de Subsistema Federalizado en Centros de Actualización del Magisterio y/o Educación Normal (Código 10 o 95) al 01 de septiembre 2023
- **Plaza de Tiempo Completo:** Con dos años de antigüedad al 01 de septiembre 2023 (Código 10 o 95) sin titular de la misma.
- **Desempeño laboral ininterrumpido:** En su centro de adscripción del Subsistema Federalizado de Formación Continua o de Educación Normal durante el ciclo escolar 2023-2024.

**CUARTA. INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE.** El solicitante del Estímulo deberá cumplir con lo establecido en el mencionado Reglamento para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño Docente y entregar al Comité de Evaluación y a la Dirección de Educación Normal o a la Dirección de Formación Continua según corresponda, lo siguiente:

- Solicitud de participación dirigida al Comité de Evaluación, con copia al Director o Directora de la institución de adscripción.
- Constancia de titularidad en plaza compactada de tiempo completo (Código 10 o 95 sin titular en la misma), con un mínimo de dos años de antigüedad, ocupando plaza de tiempo completo, cumplidos al 1º de septiembre de 2023 expedida por la Delegación de la Secretaría de Educación, misma que se le denominará en lo sucesivo como Delegación Regional.
- Constancia de docente frente a grupo de 4 horas/semana/mes como mínimo o 160 horas anuales, en la institución de adscripción, durante el periodo a evaluar, expedida por el Director o Directora del Centro de Trabajo.
- Constancia de asistencia y puntualidad mínima del 90% de acuerdo a su jornada y horario de trabajo, expedida por el Director o Directora del Centro de Trabajo. Anexando copia fotostática de los registros de asistencia.
- Comprobante de No percibir el concepto I-8 o I-9 a partir del 1º de junio del 2023, expedida por la Delegación Regional correspondiente.
- Constancia de antigüedad de la Secretaría de Educación en el Estado y en el Subsistema de Formación Continua o Educación Normal, expedida por la Delegación Regional correspondiente.
- Documentos probatorios referidos a los factores a evaluar, correspondientes al ciclo escolar 2023-2024.

**QUINTA. PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE.** Los documentos originales deberán presentarse a la Dirección del Centro de Trabajo, con una copia para cotejo y digitalizados legibles para su entrega al Comité de Evaluación para su revisión.

Asimismo, con el objetivo de vigilar la correcta aplicación de las normas y procedimientos establecidos para la atención del Programa, el Comité de cada Centro de Trabajo remitirá al presidente y presidente suplente de la Comisión Interinstitucional (el cual será representado por uno de los Directores de Formación Inicial o de Formación Continua), los expedientes evaluados de manera digital para su cotejo, que deberán conformarse en estricto orden y apego a cada factor de evaluación, descritos en el Capítulo VII del Instructivo para operar el “*Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente*” y que será remitido por medio de Google Drive (carpeta que compartirá el secretario de la Comisión Interinstitucional).

**SEXTA. CONDICIÓN DEL ESTÍMULO. Los Estímulos al “Desempeño Docente”,** son beneficios económicos autorizados para el Personal Federalizado del Modelo de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, independientes del sueldo, por lo que no constituye un ingreso fijo, regular, ni permanente, y en consecuencia no podrá estar bajo ninguna circunstancia, sujeto a negociaciones con organizaciones sindicales o de estudiantes, así como tampoco podrán ser demandables ante otra autoridad gubernamental.

El periodo de vigencia del **Estímulo al “Desempeño Docente”** para los profesores de tiempo completo que logren ser beneficiarios del Programa, iniciará el 01 de mayo de 2025 y finalizará el 30 de abril de 2026, a través de un pago quincenal.

El monto de dicho estímulo se ajustará al salario mínimo vigente de la ciudad de México, cuya actualización se hará cada 01 de junio.

Así mismo, las deducciones aplicables a **los Estímulos al “Desempeño Docente”** (C=49) serán; el Impuesto sobre la Renta (C=01), así como lo correspondiente a Pensión Alimenticia (C=62) cuando la orden dictada por la autoridad judicial competente sea manifestada en términos porcentuales.

**SÉPTIMA. NIVEL Y MONTO DEL ESTÍMULO.**

Los niveles tabulares a cubrir son los siguientes:

PUNTUACIÓN	NIVEL	SALARIOS MÍNIMOS
301-400	I	1
401-500	II	2
501-600	III	3
601-700	IV	4
701-800	V	5
801-850	VI	7
851-900	VII	9
901-950	VIII	11
951-1000	IX	14

**OCTAVA. FACTORES A EVALUAR.** Los criterios de evaluación a partir de los cuales derivarán los indicadores, los juicios de valor y las ponderaciones, tomarán como base los factores siguientes:

- Calidad en el Desempeño Docente.
- Dedicación a la Docencia.
- Permanencias en las actividades de la Docencia.

El puntaje de los factores se asignará en una sola escala de 0 a 1000 y se distribuirán de la manera siguiente:

FACTOR	RANGO MÁXIMO DE PUNTAJE
Calidad en el desempeño de la docencia	600
Dedicación a la docencia	300
Permanencia en las actividades de la docencia	100

**NOVENA. INSTANCIA QUE EVALÚA.**

En cada Centro de Trabajo, el responsable de la evaluación de los expedientes será: El Comité de Evaluación, integrado por un Presidente y un Secretario, designado por el Director de la Institución y tres Vocales de tiempo completo, electos por el personal académico de tiempo completo.

Si alguno de los miembros de esta Comisión fuera aspirante al Estímulo, no deberá estar presente cuando sea revisado y calificado su expediente.

En los centros de trabajo que no cuenten con personal suficiente de tiempo completo para la integración del Comité, éste se conformará con el personal académico de mayor antigüedad de dicha institución y mayor número de horas contratadas en la misma.

**DÉCIMA. ACLARACIONES.** Las inconformidades y aclaraciones de los resultados obtenidos en la evaluación de los expedientes sólo procederán en la sumatoria de puntajes y en la omisión de algún(os) documento(s).

Por ningún motivo se validará, si contravienen el propósito central de este proceso de selección para otorgar el Estímulo al “Desempeño Docente”.

**DÉCIMA PRIMERA. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.**

Constitución de la Comisión Interinstitucional del Estímulo al Desempeño Docente 2023-2024.	02 al 04 de mayo
Enviar al presidente de la Comisión Interinstitucional, en formato digital: Nombre completo, cargo, correo electrónico y número de celular de los integrantes de cada uno de los Comités.	Una vez conformado el Comité de Evaluación de cada Escuela Normal y CAM's

Entrega de solicitud y documentos al Comité de Evaluación de Cada Centro de Trabajo.	06 a 08 de mayo
Evaluación de expedientes por el Comité de Evaluación de cada Centro de Trabajo.	09 al 14 de mayo
Publicación de resultados preliminares.	16 de mayo
Solicitud de aclaración por inconformidad por el (los) interesado(s), ante el Comité de Evaluación.	19 de mayo
Aclaración de inconformidades mediante oficio por parte del Comité de Evaluación.	20 y 21 de mayo
Entrega de resultados preliminares y expedientes de los participantes beneficiados a la Comisión Interinstitucional.	22 de mayo
Revisión de los resultados preliminares y expedientes de los participantes beneficiados de cada Centro de Trabajo, por parte del presidente y presidente suplente de la Comisión Interinstitucional.	23 de mayo
Entrega de Resultados Finales por parte del Comité de Evaluación al presidente y presidente suplente de la Comisión Interinstitucional.	24 de mayo
Elaboración y entrega de Resultados Finales por parte del presidente y presidente suplente de la Comisión Interinstitucional, avalado por el Subsecretario de Formación y Atención al Magisterio dirigido a la Subsecretaría de Administración, Dirección General de Recursos Humanos y a la Dirección de Remuneraciones para su aplicación.	28 y 29 de mayo

#### **DÉCIMA SEGUNDA. DICTAMEN DE EVALUACIÓN.**

El dictamen de evaluación que emita el Comité de cada Centro de Trabajo en relación a cada uno de sus participantes beneficiados (por lo menos con un salario mínimo), especificará la cantidad de salarios mínimos y su equivalencia en UMA (Unidad de Medida y Actualización), misma que se remitirá al presidente de la Comisión Interinstitucional de manera digital y en formato físico, de conformidad a las fechas establecidas en la presente convocatoria.

### **DÉCIMA TERCERA. CRITERIO DE DISTRIBUCIÓN.**

La distribución de salarios mínimos autorizados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, correspondiente a cada Centro de Trabajo, será considerando el número de docentes de tiempo completo participantes en cada centro de trabajo y que hayan obtenido el puntaje correspondiente a por lo menos 1 salario mínimo.

Se deberá considerar que se garantizará por lo menos un salario mínimo por cada docente participante beneficiado, siempre y cuando tengan mínimo 301 puntos y los salarios asignados a cada institución sean suficientes para dicho fin, considerando siempre que la repartición se realizará por orden de prelación.

### **DÉCIMA TERCERA. INFORMACIÓN ADICIONAL.**

Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión Interinstitucional del Estímulo al “Desempeño Docente” y las Direcciones de Educación Normal y Formación Continua, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 del reglamento citado en la presente Convocatoria.

- I. La forma de pago del personal que resulte beneficiado en los procesos de evaluación, será de forma quincenal mediante depósito bancario que reúna los requisitos de control y revisión que establezca la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.
- II. El Estímulo al “Desempeño Docente” se suspenderá cuando el Gobierno Federal dé por terminado el programa y el periodo 2023-2024 está sujeto a la Autorización para disponer de los recursos para el Personal Docente beneficiado que cumpla los requisitos solicitados en este ciclo.

**Esta convocatoria es pública ajena a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en la convocatoria.** Quien haga uso indebido de los recursos de esta convocatoria deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

**A T E N T A M E N T E**

**Guadalajara, Jalisco, a 30 de abril de 2025.**

**JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO**